

ACTORA: NANCY VANESSA
COBOS DAVILA
DEMANDADA: MARTHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
ECUABUILDERS CIA. LTDA.

Se comunica al público que ECUABUILDERS CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 110.625,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000410 de 26 de enero de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCAMÉRICA, dividido en ciento quince mil seiscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada participación..."

D. M. Quito, 26 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE

AR95362/20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA SENDERPAIS S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SENDERPAIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.00546 de 02 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 803,00 Número de Acciones 803 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA;....

Quito, 02 de Febrero de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/84028/11

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A LOS SEÑORES JUAN
RODRIGUEZ PUMASUNTA
CRIOLLO Y NANCY ELIZABETH
CABRERA GORDILLO DE
LA DEMANDA EJECUTIVA
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR EL DR. LUIS FERNANDO
MARTINEZ BARRERO, en cali-
dad de Procurador Judicial de

CONVOCATORIA A JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE "LLANTERA
MOYA CIA. LTDA."

De conformidad al artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Compañía; y artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, convoco a los socios de la Compañía Llantera Moya Cia. Ltda., a la Junta General Extraordinaria que se realizará el miércoles 22 de Febrero del 2012 a las 15H00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Avenida de Los Shyris N43-28 y Tomás de Berlanga, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- Autorización de venta el inmueble propiedad de la compañía ubicado en la Av. Pichincha N2-178 y Es: calinata Padre Aguirre (sector La Marín) de ésta ciudad de Quito.

Quito, 3 de Febrero del 2012.

Sra. Piedad Moya Albuja
Presidente

AC

AR95355/06

en instrumento publico que antecede.- Agreguese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y Notifíquese: 1) Dr. M. Flor Pazmiño, JUEZA." OTRA PROVIDENCIA: "JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 30 de septiembre del 2011, las 16h07. Atenta a lo solicitado, al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores CABRERA GORDILLO NANCY ELIZABETH y PUMASUNTA CRIOLLO JUAN

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 24 de enero del 2012, las 08h35: VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de la Judicatura y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo. En consecuencia, los demandados VICTOR MANUEL COBO ACUÑA y GERMANIA GEORGINA MOSQUERA, en el término de tres días, pague el valor adeudado o proponga excepciones.- Cítese a los demandados en el lugar indicado, debiendo por el efecto remitir las boletas respectivas a la oficina de citaciones. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese a los autos la documentación adjunta. NOTIFÍQUESE: 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 29 de agosto del 2011, las 08h44. Agreguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. En lo principal, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 14 de marzo del 2011, en virtud del juramento a fs. 26vta. y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda presentada, auto de calificación y está providencia, cítese a los demandados VICTOR MANUEL COBOS ACUÑA Y GERMANIA GEORGINA MOSQUERA, mediante tres publicaciones que se deberán realizar en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 22 de noviembre del 2011. Certifico. DR. FERNANDO NARANJO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello 6698

deraciones y en sus caméras se Gerente General y Presidente de la compañía PO NITRO CIA. LTDA., se les cita mediante publicaciones efectuadas en un periódico de circulación nacional como dispone el Art. 82 Idem, y por el término de quince días, consecuentemente se niega el pedido de revocatoria solicitado por Germán Campaña.- NOTIFÍQUESE: 1) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ. Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes. Dr. Juan Pablo Torco Carrillo, SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/84004/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: WILFRIDO ANTONIO VINCES MENDOZA, PEDRO MANUEL CRIBAN SUAREZ Y CRISTINA MABEL QUINTEROS DELGADO ACTOR: DR. DIEGO FRANCISCO LARREA A LARCON, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DOMICILIO LEGAL: ABG. MARIA PEREZ GUZMAN CASILLERO No. 1491 JUICIO EJECUTIVO No. 1024-2011-ABG. COO CUANTIA: USD. 20.000 AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 14 de octubre de 2011, las 09h09.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente mediante acción de personal No. 2682-DP.-DPP. de 7 de diciembre de 2010.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley y, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, dése el trámite ejecutivo.- El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo, en consecuencia los demandados WILFRIDO ANTONIO VINCES MENDOZA, en calidad de deudor principal y, PEDRO MANUEL CRIBAN SUAREZ Y CRISTINA